

EL SUB GERENTE DE EDUCACION RECREACION Y JUVENTUDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: el Expediente N° 4356-2025 de fecha 05 de febrero de 2025 presentado por el señor Fernando Collado y el Expediente N° 27309-2025 de fecha 15 de agosto 2025, presentado por la Sra. Margarita Susana Carazas Pedreros, vecinos colindante de la losa deportiva Huáscar del eje zonal Tahuantinsuyo (2 zona) – Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, en el cual solicitan: RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DEPORTIVO VECINAL, asimismo, el INFORME N° 01-2025-JCVJ-SGERJ-GDHS-MDI de fecha 13 de marzo del 2025

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Asimismo, el Art. 88 indica: Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 74.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: “A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”

Que, de acuerdo al Art. 9 de la Ordenanza N° 000481-2024-MDI, Ordenanza que regula la administración, uso y funcionamiento de la infraestructura pública en el distrito de Independencia, los espacios públicos deportivos que constituyen patrimonio de la Municipalidad Distrital de Independencia se encuentran bajo el alcance de la presente ordenanza, y su administración corresponde exclusivamente a la Municipalidad Distrital de Independencia a través del órgano competente en la estructura orgánica, asimismo en su Art. 10 y 16 precisa: “La Municipalidad Distrital de Independencia es titular de la administración de la Infraestructura Pública Deportiva, a través de la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes(...) quien brinda el reconocimiento a los Comités Deportivos Vecinales elegidos en Asamblea General de Elecciones mediante Resolución de Sub Gerencia”.

En el mismo orden de ideas, el Art. 15 del Decreto de Alcaldía N° 00013-2024-ALC-MDI, Decreto que Reglamenta la Ordenanza N° 000481-2024-MDI, establece el procedimiento de elección del comité deportivo vecinal se encuentra sujeto al siguiente orden: 15.1. La Sub Gerencia de Educación, Recreación y Juventudes realizará la identificación del espacio geográfico ubicado en un radio de 300 metros

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

aledaños a la losa deportiva. En caso, de que el criterio de los 300 metros aledaños no resulte aplicable en atención a las características del lugar y la dinámica e identidad vecinal propios de la zona sirve como referencia el límite territorial del barrio, Asentamiento Humano y/o Circunscripción territorial afín. Realizada la identificación y demarcación de la losa deportiva, por el cual dicho órgano competente remitirá Informe Técnico a la Sub Gerencia de Participación Vecinal a fin de que esta realice la convocatoria al taller educativo y de sensibilización de la normativa vigente; 15.2. La Sub Gerencia de Educación, Recreación y Juventudes... pondrá en conocimiento a los interesados los lineamientos para la correcta elaboración del plan de trabajo de los Comités Deportivos Vecinales, siendo requisito obligatorio para su inscripción como lista hábil a la referida organización; 15.7 indica que, Constituye requisito esencial que cada lista postulante para el Comité Deportivo Vecinal tenga la conformación dispuesta a través de la Ordenanza vigente, para el caso los siguientes cargos: 01 Coordinador General, 01 Tesorero, 01 Secretario de actas, 01 Secretario de Deportes, Cultura y Recreación y 01 Vocal, por el cual tendrán un mandato de dos (02) años. Asimismo, podrán participar directivos electos sin restricción de su norma estatutaria; así como es requisito esencial que presente su Plan de Trabajo del Comité Deportivo Vecinal el cual será evaluado por la Sub Gerencia de Educación, Recreación y Juventudes. Constituye; 15.9. Posteriormente el Comité Electoral, a solicitud del mismo, contará con la asistencia de la veeduría de la sub Gerencia de Participación Vecinal, por el cual remitirá el acta del resultado de las elecciones a la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes con los antecedentes del proceso.

En correspondencia a la normativa antes señaladas, se emite el Informe N° 01-2025-JCVJ-SGERJ-GDHS-MDI de fecha 13 de marzo del 2025, informe técnico para la conformación del CDV, que determina el estado situacional de la Losa deportiva y el criterio de selección, de la misma forma se emite la carta N° D000238-2025-SGERyJ de fecha 22 de julio del 2025, conforme a lo establecido en el artículo 15.7 por el cual se da conformidad al plan de trabajo presentado, y al Expediente N° 27309-2025 de fecha 15 de agosto de 2025, presentado por la Sra. Margarita Susana Carazas Pedreros en su calidad de presidenta del comité electoral para la elección del Comité Deportivo Vecinal de la losa deportiva Huáscar del eje zonal Tahuantinsuyo (2 zona) – Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, donde solicita emisión de resolución municipal conforme a la Ordenanza N° 481-2024-ALC-MDI, y en virtud a esto se remite como anexo: 1. Reglamento Electoral, 2. Cronograma Electoral, 3. Acta de Instalación, 4. Acta de Sufragio, 5. Padrón Electoral, 6. Acta del Comité Electoral, en el cual se adjunta los resultados del proceso electoral realizado el 03 de agosto del 2025; 7. Lista de Candidatos, 8. Plan de Trabajo. De la documentación presentada se advierte que en la lista de candidatos y posteriormente electa se incluye al señor Toribio Sánchez Erazo en el cargo de fiscal, cargo que no está contemplado ni previsto en la ordenanza como en su reglamento, por lo que no será considerado su reconocimiento. Con memorando N° D000390-2025-SGPV-MDI de fecha 08 de setiembre se remite el informe técnico N° 084-2025-WLLF-SGPV-GDHS, documento en el cual se corrobora la presencia de la Entidad en el proceso en mención, en ese sentido se ajusta a los criterios establecidos en el marco normativo correspondiente y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y REGISTRAR al Comité Deportivo Vecinal de la losa deportiva Huáscar de la zona Tahuantinsuyo – Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima y a su Junta Directiva que estará integrada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE	DNI
Coordinador General	Gaby Marina Durand Perez	10162260
Tesorero	Maria Edith Fernandez Vara	42588199
Secretario de Actas	Miriam Roman Cristobal	19908165
Secretario de Deportes, Cultura y Recreacion	Wilfredo Carazas Pedreros	09044334
Vocal	Pablo Flores Mango	09795682

ARTICULO SEGUNDO. - El periodo de **VIGENCIA** de la presente Junta Directiva será desde el 03 de agosto del 2025 al 02 de agosto del 2027.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación, la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO lo dispuesto en la presente resolución a los representantes del Comité Deportivo Vecinal Comité de la losa deportiva Huáscar, del Eje Zonal Tahuantinsuyo – Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

NELLY ROSA HORNA ALARCON

Subgerente(a) DE EDUCACION, RECREACION Y JUVENTUDES
SUBGERENCIA DE EDUCACION, RECREACION Y JUVENTUDES

cc.: »